



«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/580/2019

Folio PNT: 01130119

### Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/884-01130119

#### **ANTECEDENTES**

UNO. - Con fecha seis de junio de 2019, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, Folio: 01130119, a la cual se le asignó el número de expediente COTAIP/580/2019, relativa a: "Todas las solicitudes realizadas para instalar algún puesto en cualquiera de los parques del Ayuntamiento que hayan sído recibidas por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

CUATRO. - Con fecha 27 de junio de 2019, mediante Acta CT/162/2019, el Comité de Transparencia, resolvió: "PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando".

#### ACUERDO

H. AY	<b>UNTAMIE</b>	NTO C	ONST	ITUCI	ONA	L DE	CEN	TRO	TAB	ASCO,	COOR	DINAC	ΙÓΝ
DE	TRANSPA	ARENO	CIA Y	Y A	CCE	SO	Α	LA	INF	ORMACI	ÓN	PÚBLI	CA;
VILL	AHERMOS	A, T	ABASO	CO,	A V	'EINT	IOCI	4O	DE	JUNIO	DE	DOS	MIL
DIEC	INUEVE												

Vistos: la cuenta que antecede se acuerda: ------

PRIMERO. Via electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: "Todas las solicitudes realizadas para instalar algún puesto en cualquiera de los parques del Ayuntamiento que hayan sido recibidas por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sić).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de làs obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo

Calle Retorno Vía 5 Edificio Nº 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. ------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, Para su atención se turnó a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, quien a través del oficio CPYDT/620/2019, y para dar respuesta a dicha solicitud, informa:

"se remite la información solicitada consistente en todas las solicitudes realizadas para instalar algún puesto en cualquiera de los parques del Ayuntamiento que hayan sido recibidas por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud, consta de un total de 28 solicitudes que hacen 28 fojas. Entrego archivos digitalizados en formato PDF, ahora bien en razón de que esta información contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, de conformidad con los artículos 3, fracciones XII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Pública, anexo a la presente relación de dichos

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

oficios en tabla descriptivas: "SOLICITUDES REALIZADAS PARA INSTALAR PUESTOS" (anexo 1. Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previo elaboración de la citada versión pública se solicita se tenga a bien notificar al solicitante que deberá cubrir el pago de reproducción de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la ley en materia, así como en el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. aprobadas en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril del 2016 al Diario Oficial de la Federación. Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

CAPÍTULO IX

DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan la Dependencias, órganos desconcentrados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes..." Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que lo sean solicitados en materia de acceso a la información pública. En razón de lo anterior; es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$23.52 (veintitrés pesos 52/100 m.n.) el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.1

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple:

https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla Costo 2019.pdf

De conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona
el número de cuenta bancaria para efecto de que el peticionario realice el

pago integro del costo que genera la información: Nombre del titular: Municipio de Centro, "Impuestos Múltiples"

Banco: BBVA BANCOMER, S. A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, el solicitante deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ente Municipal, con la finalidad de realizar los trámites de reproducción de la información, la cual será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, siendo el lugar de entrega las oficinas ubicadas en la calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do. Piso, colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario 08.00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información..."...(Sic.).

Mediante Acta de Sesión Extraordinaria CT/162/2019, el Comité de Transparencia resolvió "PRIMERO. - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando". Respuesta de la Dependencia responsable que de conformidad sus atribuciones

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Ver tabla de costos en el oficio CPYDT/620/2019, foja 2.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

previstas en el artículo 244 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, misma que se remite en términos del oficio CPYDT/620/2019, constante de tres (03) fojas útiles, así como del Acta de Comité CT/162/2019, constante de catorce (14) fojas útiles. Documentos que quedan a su disposición a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex. Sirve de apoyo el siguiente Criterio: 13/2008 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: PLAZO PARA GENERAR Y/O REPRODUCIR DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA. INICIA A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE EL SOLICITANTE ACREDITA EL PAGO DEL COSTO DE GENERACIÓN Y/O REPRODUCCIÓN. Si el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales con el fin de dar cumplimiento a una solicitud de acceso, requiere reproducir algún documento, debe estimarse que el plazo para ello deberá comenzar a contar a partir del día en el cual el solicitante acredite el pago de la cuota derivada de dicha generación o reproducción. Lo anterior, puesto que si fuera el caso de que se requiriera en primer lugar a la unidad administrativa a generar o reproducir el documento respectivo antes de solicitar que se acredite el pago de la cuota referida, y el solicitante -por cualquier razón- decidiera no realizar el pago respectivo, este Alto Tribunal habria incurrido en un gasto de recursos que no habrá derivado en el ejercicio del derecho, sin menoscabo de que en aras de agilizar el ejercicio del derecho de acceso a la información cuando el gasto no exceda de \$50 pesos, la referida reproducción deberá realizarse antes de que se lleve a cabo su pago. Ejecución 35/2008 relacionada con la Clasificación de Información 127/2007-J. 24 de septiembre de 2008. Unanimidad de votos. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudír a esta Coordinación, ubicada en calle Retorno Vía 5, edificio número 105, 2do. Piso, colonia Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando integramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx





#### COORDINACIÓN DE

## TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moises Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciadad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de junio de dos mil diecinueve.

Expediente: COTAIP/580/2019 Folio PNT: 01130119

Acuerdo COTAIP/884-01130119





Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

# COORDINACIÓN DEPROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Villahermosa, Tabasco | 22 de junio de 2019

OFICIO N.- CPYDT/620/2019

Asunto: Envío Informes.

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública. P R E S E N T E

Por este medio me permito informarle, de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, me permito manifestarle primeramente que se remite la información solicitada consistente en todas las solicitudes realizadas para instala algún puesto en cualquiera de los parques del ayuntamiento que haya sido recibida por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día que se dé contestación a esta solicitud, consta de un total de 28 solicitudes que hacen 28 fojas.

Entrego archivos digitalizados en formato PDF, ahora bien en razón de que esta información contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Publica, anexo a la presente relación de dichos oficios en tabla descriptivas: "SOLICITUDES REALIZADAS PARA INSTALAR PUESTOS" (anexo 1.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previo elaboración de la citada versión publica, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, deberá cubrir el pago de reproducción de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en materia, así como en el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, aprobados en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García, C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco, Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx





# COORDINACIÓN DEPROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

de Datos Personales publicado en fecha 15 de abril del 2016 al Diario Oficial de la Federación Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días.

#### CAPÍTULO IX DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagaran las cantidades siguientes..." Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que lo sean solicitados en materia de acceso a la información pública.

En razón de lo anterior; es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$23.52 (Veintitrés pesos 52/100 m.n.) el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

			VALOR DE UMA =84.49		
CUENTA		A	RUBRO	U.M.A.	COSTO
4402	33	0001	COPIA SIMPLE	0.01	0.84
4402	33	0002	COPIA CERTIFICADA		
			A. POR LA PRIMERA HOJA	0.30	25.35
			B.POR CADA HOJA SUBSECUENTE	0.01	0.84
4402	33	0003	FORMATO DVD PARA ALMACENAR Y ENTREGAR INFORMACION		
			A.DVD	0.30	25.35
	ile o		B.DVD REGRADABLE	0.60	50.69
4402	33	0004	DISCO COMPACTO	0.20	1.69
4402	33	0005	HOJA IMPRESA		
			A. TAMAÑO CARTA	0.02	1.69
3/3	6-91		B. TAMAÑO OFICIO	0.03	2.53

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx





#### COORDINACIÓN DEPROMOCIÓN Y **DESARROLLO TURÍSTICO**

"2019 AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple:

http://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla\_Costo 18-21.pdf

De conformidad con el artículo 147 de la Ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efecto de que el peticionado realice el pago íntegro del costo que genera la información:

> Nombre del Titular, Municipio del Centro "Impuestos Múltiples" Banco: BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero. Número de Cuenta: 0109845402

Clabe interbancaria: 012790001098454020

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contara a partir del día siguiente de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en Calle Retomo Vía 5 Edificio No 105, 2 piso, Col Tabasco 2000, Código Postal 86035, donde podrá acudir en un horario de 8:00 a 16:00 hora de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada de personas físicas, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada anteriormente, para que esta Coordinación se encuentre en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con la solicitud de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales, por lo tanto, el solicitante deberá realizar el pago del costo de reproducción de la información en versión publica que requiere su solicitud.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración y aprovecho la oportunidad para mandarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. SALVADOR MUNICIPE PRIEGO

Coordinador de Promocián y Desarrollo Turístico

C.c.p. c. Evaristo Hernández Cruz, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para superior cono C.c.p. Archivo/Minutario.

Boulevard Adolfo Ruiz Cortines s/n, Parque Tomás Garrido, Col. Jesús García. C.P. 86040, Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 315 40 31 www.villahermosa.gob.mx

CENTRO

COORDINACIÓN DE

PROMOCIÓN Y

BESARRROLLO

TURISTICO





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

#### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO COMITÉ DE TRANSPARENCIA SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/162/2019

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 01129619

01135219

01130119

01170119

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las catorce horas del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, reunidos en la Oficina que ocupa la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; CC. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos, Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova, Secretario Técnico, en su calidad de Presidente, Secretaria y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales que mediante oficios CPYDT/497/2019, DF/UAJ/1409/2019, CPYDT/550/2019, CPYDT/620/2019 y CPYDT/558/2019 remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico y la Directora de Finanzas, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios 01129619, 01135219, 01130119 y 01170119 radicados bajo los números de control interno COTAIP/575/2019, COTAIP/585/2019, COTAIP/580/2019 y COTAIP/632/2019, bajo el siguiente:-

#### Orden del día

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01129619, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/575/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- V. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135219, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/585/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VI. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01130119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Informex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/580/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

- VII. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01170119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/632/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.
- VIII. Asuntos generales.
- IX. Clausura de la sesión.

#### Desahogo del orden del día

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las catorce horas del día veintisiete de junio de dos mil diecinueve, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia: -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, la Secretaria, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. ------

IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01129619, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/575/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, en consecuencia el titular de ésta última, mediante oficio CPYDT/497/2019, de fecha 17 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 12:54 horas del día 26 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"...En relación a su petición le informo que se encontró en las bases de datos de esta Coordinación de archivos físicos y electrónicos, un total de 8 memorándums de enero 2019 a la fecha.

Es sustancial mencionar que los documentos contienen datos personales susceptibles de ser clasificado en versión pública, por lo que solicito al Comité de Transparencia se pronuncie al respecto de los datos siguientes:





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

The state of the s	UMENTO PUBLICO			
Numero	NUMERO DE			
	MEMORANDU	M		
Documento 1	CPYDT/053/2019			
Documento 2	CPYDT/052/2019			
Documento 3	CPYDT/046/2019			
DOCUMENTO	OS SUSCEPTIBLES I	DE SER TESTA	DOS	
Numero	NUMERO DE	DATOS	wise of	
	MEMORÁNDUM	PERSONA	LES	
Documento 4	CPYDT/016/2019	-número	de	
		empleado		
Documento 5	CPYDT/015/2019	-número	de	
		empleado		
Documento 6	CPYDT/014/2019	-número	de	
		empleado		
Documento 7	CPYDT/003/2019	-número	de	
		empleado		
Documento 8	CPYDT/002/2019	-número	de	
		empleado		

Se anexa en copia memorándums antes mencionadas en un total de 8 fojas.

V.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01135219, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/585/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "DOCUMENTOS O LOS ESCRITOS POR MEDIO DE LOS CUALES LAS PERSONAS HAYAN SOLICITADO CONCESIÓN, PERMISO Y/O ANUENCIA PARA PONER O INSTALAR UN PUESTO EN LOS PARQUES DEL AYUNTAMIENTO DEL CENTRO, DEL MES DE ENERO DE 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Dirección de Finanzas y la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, en consecuencia, los Titulares se pronunciaron respectivamente bajo los siguientes términos:

A través del oficio **DF/UAJ/1409/2019**, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:43 horas del día 13 de junio de 2019, *la Directora de Finanzas informó lo siguiente:* 

"...De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 99 fracciones I a la XLIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta dependencia municipal, tiene a bien remitir la respuesta a la petición del solicitante, respecto de los documentos o los escritos por medio de los cuales las personas han solicitado permisos para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de enero de 2019, que obran en los archivos de la Subdirección de Ejecución Fiscal y Fiscalización dependiente de la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, los cuales hacen un total de 07 documentos, conformados en un total de 07 fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos o escritos constantes de 07 fojas útiles, contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es el nombre, firma autógrafa, teléfono particular y domicilio, de conformidad con los







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometido al Comité de Transparencia para la aprobación de los documentos en **versión pública**.

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada e íntima del solicitante, vinculada con información personal, laboral y de patrimonio que en modo alguno transcienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público de la persona; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Por lo antes expuesto, y conforme a la fundamentación citada, anteriormente, para que esta Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, se encuentra en óptimas condiciones de cumplir cabalmente con el requerimiento de información, es necesario reproducir los documentos con el único fin de suprimir los datos personales que están clasificados por la ley como confidenciales." (sic).

Mediante el oficio **CPYDT/550/2019**, de fecha 19 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 12:07 horas del día 21 de junio de 2019, *el Coordinación* de Promoción y Desarrollo Turístico *informó lo siguiente:* 

"...En relación a su petición le informo que se encontró en las bases de datos de esta Coordinación de archivos físicos y electrónicos, un total de 4 solicitudes de permisos de instalación de puestos en los parques del Ayuntamiento de Centro del mes de enero de 2019.

Es sustancial mencionar que los documentos contienen datos personales susceptibles de ser clasificado en versión pública, por lo que solicito al comité de transparencia se pronuncie al respecto de los datos siguientes:

ANEXO NUN	ERO NUMERO DE O	FICIO DATOS PERSONALES
Arexo I	Sanumero	-Nombre de la persona fisica. -Firma de persona fisica. -Nómero de celular.
Anexo 2	Snounero	Nombre de persona fisica.
Anexo 3	Sin numero	-Nombre de persona física.
Anexo 4	Shinumero	Nombre de pesena fsica.

Se anexa a la presente las solicitudes antes mencionadas en un total de 4 hojas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 6°, 19, 20, 129, 137, 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Púbica vigente en el Estado de Tabasco, así como de las demás normatividades inherentes al asunto.". (sic).

VI.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01130119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/580/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "Todas las solicitudes realizadas para instalar algún puesto en cualquiera de los parques del Ayuntamiento que hayan sido recibidas por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que e de contestación a esta solicitud ¿ Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, en consecuencia, el titular de ésta última, mediante oficio CPYDT/620/2019, de fecha 22 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 13:15 horas del día 26 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"...Por este medio me permito informarle, de conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco, me permito manifestarle primeramente que se remite la información solicitada consistente en todas las solicitudes realizadas para instala algún puesto en cualquiera de los parques del ayuntamiento que haya sido recibida por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día que se dé contestación a esta solicitud, consta de un total de 28 solicitudes que hacen 28 fojas.

Entrego archivos digitalizados en formato PDF, ahora bien en razón de que esta información contiene datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se solicita sea sometidos al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Publica, anexo a la presente relación de dichos oficios en tabla descriptivas: "SOLICITUDES REALIZADAS PARA INSTALAR PUESTOS" (anexo 1.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previo elaboración de la citada versión publica, se solicita se tenga a bien notificar al solicitante, deberá cubrir el pago de reproducción de la información acorde se dispone en el artículo 140 y 141 de la Ley en materia, así como en el numera/ Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, aprobados en el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXTT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales publicado en fecha 15 de abrí! del 2016 al Diario Oficial de la Federación Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la unidad responsable proceda a su elaboración.

Artículo 140. Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envió correrán a cargo del Sujeto Obligado.

Artículo 141. La Unidad de Transparencia tendrá disponible la información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

CAPÍTULO IX







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

#### DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su Artículo 70, el cual menciona que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes..."Párrafo Tercero" Las mismas cuotas tarifas serán aplicables así como los órganos autónomos que le sean solicitados en materia de acceso la información pública.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, por cada hoja simple es de \$0.84, se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$23.52 (veintitrés pesos 52/100 m.n.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

278	IENT				AT A PART OF A PART
white was	of the Assessment of the	CONTRACTOR CONTRACTOR	RUBRO TILINGTONIA	U.M.A.	COSTO
4402	33	0001	COPIA SIMPLE	0.01	0.8
4402	33	0002	COPIA CERTIFICADA		
			A POR LA PRIMERA HOJA	0.30	25.33
			B.POR CADA HOJA SUBSECUENTE	0.01	0.84
4402	33	0003	FORMATO DVD PARA ALMACENAR Y ENTREGAR INFORMACION		
			ADVD	0.30	25,35
			8.DVD REGRADABLE	0.60	50.66
4402	33	0004	DISCO COMPACTO	0.20	1.68
4402	33	0005	HOIA IMPRESA		
		1547	A. TAMAÑO CARYA	0.02	1.65
mulis		that are	8. TAMARO OFICIO	0.03	2.5

Asimismo, para mayor robustecimiento, se proporciona el hipervínculo en el cual se precisa el costo por cada hoja simple:

#### https://transparencia.villahermosa.gob.mx/doctos/Tabla\_Costo18-21.pdf

de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información:

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero.

Número de Cuenta: 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020.

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo de pago que se emita, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de realizar la reproducción de la información, la cual le será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismo que contará a partir del día siguiente al de la exhibición de dicho comprobante de pago, oficinas ubicadas en la calle Retorno vía 5, edif. No.105, segundo piso, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, exhibiendo su acuse de solicitud y el comprobante de pago por la reproducción de la información.







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

En esa tesitura, los datos personales referidos pertenecen a la esfera privada de personas físicas, vinculada con información personal, laboral y de su patrimonio que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

VII.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 01170119, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, por el interesado, la cual fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/632/2019 y análisis de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.- De la lectura a la solicitud de información, se desprende que el solicitante requiere tener acceso a la información, consistente en: "en términos de la fracción II del articulo 244, solicito de la Coordinación de Promoción y Desarrollo turístico, los documentos en los cuales consten las promociones de la producción artesanal y la producción industrial familiar, así como también los documentos en los cuales se encuentren los estímulos necesarios para su desarrollo, lo anterior del mes de enero de 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" Sic; para su atención la Coordinadora de Transparencia, remitió la solicitud de información a la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, en consecuencia, el titular de ésta última, mediante oficio CPYDT/558/2019, de fecha 19 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 12:00 horas del día 24 de junio de 2019, otorgó respuesta bajo los siguientes términos:

"...Por este medio me permito informar que a través de la revisión llevada a cabo de la documentación física y digitalizada de esta Coordinación, se encontró un documento del mes de enero de 2019, tos cuales constan de las promociones de la producción artesanal y de la industria familiar, en cuanto a los estímulos para el desarrollo se fomenta y promociona a través de los corredores artesanales, mercaditos agroindustriales y tianguis artesanales.

Así mismo menciono que la copia del documento anexo contiene datos personales susceptibles de ser clasificado en versión pública, por lo que solicito al Comité de Transparencia, se pronuncie al respecto de los datos siguientes:

ANEXO	N" DE OFICIO	DATOS PERSONALES
	Memorandum No.	Nombre de la persona física
Anexo 1	PM/SP/CyA/0090/2019	Firma de la persona física

VIII.- Discusión y aprobación de la clasificación de la información.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Pública del Estado de Tabasco, y se determine la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales susceptibles de ser clasificadas como confidenciales.----

#### ANTECEDENTES

UNO.- Con fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01129619 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "Todos los memorándums enviados por el titular de Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/575/2019.

Con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, para su atención se turnó mediante los oficios COTAIP/2142/2019 y COTAIP/2146/2019 de fecha 10 de junio de 2019, a la Dirección de Finanzas y la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico, quienes a través de sus oficios DF/UAJ/1409/2019, de fecha 12 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 15:43 horas del día 13 de junio de 2019, y CPYDT/550/2019, de fecha 19 de junio de 2019, recibido en esta Coordinación a las 12:07 horas del día 21 de junio de 2019, el cual se reprodujo en el punto V del orden del día, dio respuesta a la solicitud que en el presente caso nos ocupa.

TRES.- Con fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01130119 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "Todas las solicitudes realizadas para instalar algún puesto en cualquiera de los parques del Ayuntamiento que hayan sido recibidas por la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico del Ayuntamiento desde enero de 2019 hasta el día en que se de contestación a esta solicitud ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/580/2019. ------

CUATRO.- Con fecha 07 de junio de 2019, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información con número de folio 01170119 realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, consistente en "en términos de la fracción II del articulo 244, solicito de la Coordinación de Promoción y Desarrollo turístico, los documentos en los cuales consten las promociones de la producción artesanal y la producción industrial familiar, asi como también los documentos en los cuales se encuentren los estímulos necesarios para su desarrollo, lo anterior del mes de enero de 2019 ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic)", a la cual le fue asignado el número de expediente COTAIP/632/2019.

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de las documentales remitidas a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública por el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico y la Directora de Finanzas, para la atención de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 01129619, 01135219, 01130119 y 01170119 señalados en los Antecedentes de la presente acta.-





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

#### FOLIO 01129619

Nombres del documento a clasificar	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
Documentos o Escritos por medio de los cuales las personas han solicitado permisos para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de enero de 2019.  1. Memo:CPYDT/016/2019, de fecha 01 de marzo de 2019 2. Memo:CPYDT/015/2019, de fecha 01 de marzo de 2019 3. Memo:CPYDT/014/2019, de fecha 01 de marzo de 2019 4. Memo:CPYDT/003/2019, de fecha 18 de febrero de 2019 5. Memo:CPYDT/002/2019, de fecha 12 de febrero de 2019	Número de Empleado Se trata de un código identificador para uso exclusivo del empleado que, de vincularse o relacionarse el nombre de su titular con su firma y/o su foto, lo hace identificable plenamente, y con el mismo se puede tener acceso a diversa información, inclusive a sus datos personales.

#### FOLIO 01135219

1. OFICIO: DIP-MAGB-005-2019, de fecha 29 de Enero de 2019

2. Escrito, de fecha 28 de Enero de 2019

3. Escrito, de fecha 28 de Enero de 2019

4. Escrito, de fecha 28 de Enero de 2019

5. Escrito, de fecha 18 de Enero de 2019 6. Escrito, de fecha 18 de Enero de 2019

Nombres del documento a clasificar	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación respectivamente:
RESPUESTA OFICIO DF/UAJ/1409/2019	Nombre de Personas Físicas Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho
<u>Documentos o Escritos</u> por medio de los cuales las personas han solicitado permisos para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de enero de 2019.	subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato persona.
	Domicilio Particular (calle, número, colonia) Al ser el

7. Escrito, de fecha 11 de Enero de 2019 de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del

misma.

lugar en donde reside habitualmente una persona física.

constituye un dato personal y, por ende, confidencial, ya

que su difusión podría afectar la esfera privada de la

Número de Teléfono. - número telefónico, tendrá carácter





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos
obligados para un determinado propósito o hubieren sido
obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que
resulta aplicable al presente caso.

 Firma Autógrafa. - es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular.

#### RESPUESTA OFICIO CPYDT/550/219

<u>Documentos o Escritos</u> por medio de los cuales las personas han solicitado permisos para poner o instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento del Centro, del mes de enero de 2019.

- 1. Escrito, de fecha 28 de Enero de 2019
- 2. Escrito, de fecha 07de Enero de 2019
- 3. Escrito, de fecha 25 de Enero de 2019
- 4. Escrito, de fecha 26 de Enero de 2019

- Nombre de Personas Físicas. Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal.
- Firma Autógrafa. es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular.
- Número de Teléfono. número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que resulta aplicable al presente caso.

 Número de Teléfono. - número telefónico, tendrá carácter de dato personal, cuando a través de éste sea posible identificar o hacer identificable al titular o usuario del mismo, cuando hubiere sido entregada a los sujetos obligados para un determinado propósito o hubieren sido obtenidos en ejercicio de sus funciones, análisis que

resulta aplicable al presente caso.

#### FOLIO 01130119

Nombres del documento a clasificar Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación: · Nombre de Personas Físicas. - Es uno de los atributos Documentos o Escritos por medio de los cuales las de la personalidad y la manifestación principal del derecho personas han solicitado permisos para poner o subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una instalar un puesto en los parques del Ayuntamiento persona física identificada e identificable, y que dar del Centro, del mes de enero de 2019 hasta el día que publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, se da contestación. por lo que es un dato personal.

A A





«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

 Firma Autógrafa. - es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular.

#### FOLIO 01170119

Nombres del documento a clasificar	Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que sean testados, por las razones señaladas a continuación:
Memorandum No. PM/SP/CYA/0090/2019	Nombre de Personas Físicas Es uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, por lo que es un dato personal.
	• Firma Autógrafa es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular.

Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable, y su divulgación y publicación requiere del consentimiento de su titular.

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como <u>Información Confidencial</u>, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los <u>Datos Personales</u>, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la <u>Protección de Datos Personales</u> es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: <u>el nombre</u>, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como <u>Datos personales sensibles</u> aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. <u>Datos patrimoniales</u>, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular.







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

III.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracciones IV, XIII, XXII, XXIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, 27 y 50 del Reglamento de ducha Ley; así como Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas el considerando II de la presente acta.----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes resuelve:

PRIMERO.- Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando.------

SEGUNDO.- Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar a los Titulares de la Coordinación de Promoción y Desarrollo Turístico y la Dirección de Finanzas, que este Comité, confirmó la clasificación y elaboración en versión pública de las documentales descritas en el considerando II, Versión Pública que el Coordinador de Promoción y Desarrollo Turístico y la Directora de Finanzas, por ser las áreas responsables de la información interés de los solicitantes, deberá elaborar en términos de la presente Acta de Comité, tomando en cuenta los ACUERDOS por los que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública, deberá contener una leyenda ya sea en carátula o colofón señalando los datos siguientes:

El Nombre del área del cual es titular quien clasifica.

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil C.P. 86035.







«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quien clasifica.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.---

IX.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.-----

X.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las quince horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.

Lic. Perla Maria Estrada Gallegos
Directora de Asuntos Jurídicos

Presidente

COMITÉ DE

Lis. Martha Elema Ceferino Izquierdo

Coordinadora de Transparencia y Acceso

a la Información Pública Secretaria Mtro. en Derecho Babe Segura Córdova

Secretario Técnico

Vocal